



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 16 de Febrero del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000036-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Proveído N° 000257-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22.ene.2024; y el Informe Técnico N° 000021-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.feb.2024, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 000257-2024/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza el Informe que a continuación se detalla, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000006-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.ene.2024

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **treinta y tres (33)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Procesamiento de los Registros Civiles a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/evr



## ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 036-2024/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74080050-0230	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	16.4000	0.0164	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080050-0246	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	16.4000	0.0164	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080050-0311	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	IMAGE ACCESS	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	6.5000	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080050-0602	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	13.5000	0.0135	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080050-0608	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	13.5000	0.0135	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74084100-2276	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	8.5000	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74084100-2493	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.2	1	8.5000	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088037-0511	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	9105.0301	319.50	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088037-1432	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088037-1941	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-1775	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-2400	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-2519	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gOQqT9ONnY**



14	74088187-3033	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-4806	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-4097	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-4459	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	38.14	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-4506	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	38.14	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-4827	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-4928	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-5091	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-5764	TECLADO - KEYBOARD	VERBATI M BRAVO	9105.0301	30.33	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089500-5873	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089500-5874	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74089500-6227	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	9105.0301	25.55	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089500-6228	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	9105.0301	25.55	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	0.6000	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-3165	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-3760	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089950-5350	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74089950-5355	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089950-5362	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gOQqT9ONnY**



32	74089950-7788	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	9105.0301	760.91	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089950-7804	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	9105.0301	760.91	SDPRC - MONTERO ROSAS	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					3,467.00				33	166.3000	0.1663		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gOQqT9ONnY**